



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120160053700

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General de Proceso, y en atención a la petición de fecha 11 de enero de 2022 del plenario por ser procedente, el Despacho DECRETA:

El EMBARGO y RETENCIÓN preventiva del 35% del salario mensual devengado, prestaciones sociales o ingreso adicional que perciban los aquí demandados, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que tratan los artículos 156 y 344 del Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social, en su calidad de empleados de la sociedad INSPECCIONES INDUSTRIALES DE COLOMBIA I.I.C SAS., limitando la medida cautelar en la suma de \$8.000.000. Oficiese al correo ccsas@inspeccionesindustrialesdecolombia.com denunciado por la activa.

Por Secretaría, procédase a efectuar la foliatura de los memoriales digitales allegados al expediente con posterioridad a folio 106, a fin de mantener el orden cronológico del mismo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 036 de fecha 5 de abril de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA